

[Handwritten signatures and initials]

DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N°417 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, - 5 JUL 2016

EXENTO N° 303 /-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; Lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos 79 y 81 letra a) del DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; el artículo 1º, N°22 del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado en Oficio N° SE12-0537, de fecha 20 de mayo de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el conocimiento y aprobación del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, para establecer la subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en caso de ausencia o impedimento de éste en el desarrollo de sus funciones.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad.

DECRETO:

I.- Déjese sin efecto el Decreto Exento N°417, de fecha 26 de mayo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Establécese que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Grado 4º EUR, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

- 1.- Secretario(a) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 2.- Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3.- Secretario(a) Regional Ministerial de Energía, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 4.- El funcionario de la misma Unidad que siga en el orden jerárquico en concordancia con el art.80 del Estatuto Administrativo, Ley N°18.834.

Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios que ocupan cargos señalados en los números 1º al 4º del presente Decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el Secretario Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.
ANDRES GÓMEZ LOBO. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones.
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA. Ministro de Obras Públicas.
MÁXIMO PACHECO MATTE. Ministro de Energía

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:
Subsecretaría
SEREMI Magallanes y de la Antártica Chilena
DIVAD
Depto. R.R.HH.
Archivo

423857

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

CHILE